



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0648 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH

Chota, 28 ENE 2025

Visto, el memorando N° 038-2025-GR-DRE.CAJ/UGEL-CH/D, con expediente N° 10578341 y demás documentos, todo en seis (06) folios, que se adjunta y forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la Educación y el Sistema Educativo Peruano; asimismo la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento el D.S. N° 004-2013-ED, señalan que las plazas vacantes existen en las Instituciones Educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, con memorando del visto, el despacho directoral, dispone proyectar resolución conformando el Comité para el proceso de la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, para el periodo 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota; siendo necesario para adoptar para el efecto la acción administrativa pertinente;

Estando a lo actuado por la Coordinación de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Área de Asesoría Jurídica y, autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 28044, “Ley General de Educación”, Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” y su Reglamento el D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 30328, “Ley que establece en materia educativa y dicta otras disposiciones”, Ley N° 27444 “Ley del





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Procedimiento Administrativo General”, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU y en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ/CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ/CR.CAJ/CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1.- CONFORMAR, el Comité para el proceso de la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, para el periodo 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, con los siguientes integrantes:

1. MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|---------------------------|
| 1.1. CPC. Liliana Gasdaly Rojas Torres Jefe del Area Gestión Institucional Unidad de Gestión Educativa Local Chota. | Presidente |
| 1.2. Econ. Ricardo German Agip Rubio Especialista Administrativo I - Coordinación de Personal Unidad de Gestión Educativa Local Chota. | Secretario Técnico |
| 1.3. Lic. Marco Alcides Campos Rojas Técnico Administrativo –AGA Unidad de Gestión Educativa Local Chota | Integrante |



2. MIEMBROS ALTERNOS

- | | |
|--|---------------------------|
| 2.1. CPC. Alvin Paolo Romero Abanto Director del Sistema Administrativo III Area de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento Unidad de Gestión Educativa Local Chota | Presidente |
| 2.2. Lic. Adm. Roxana Aurora Briones Roncal Especialista en Planificación I - AGI Unidad de Gestión Educativa Local Chota | Secretaria técnica |
| 2.3. Lic. Luz Angélica Salvatierra Díaz Técnico Administrativo I - Resp. Sistema Nexus Unidad de Gestión Educativa Local Chota | Integrante |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO 2.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique a los servidores comprendidos en la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la referida Ley.

ARTÍCULO 3. PUBLICAR, la presente, en el Portal de Transparencia de la UGEL Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

MG. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota



RMMR/D.UGEL-CH
JVRL/JAAJ(E)
APRA/JAGA
RGAR/CP
EGT
PIR. 675-2025 (Exp. N° 10581877)